

ANEXO III
RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
A CICLOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 29 de mayo de 2020)

CENTRO: IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD: SANTANDER			LISTA: DEFINITIVA	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD PRUEBA ESPECÍFICA (1)	CICLO PRUEBA ESPECÍFICA (2)	EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA	ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA	OBSERVACIONES
1.	Benítez Fornell, Rocío	HÍPICA	SUPERIOR			
2.	Estévez Fernández, Laura	HÍPICA	SUPERIOR			
3.	Gomila Soto, María	HÍPICA	SUPERIOR			
4.	González Sanz, Oscar	HÍPICA	SUPERIOR			
5.	Gutiérrez Sánchez, Jacobo	HÍPICA	SUPERIOR			
6.	Jauquicoa Martinena, María Teresa	HÍPICA	SUPERIOR	NO		(*) Ver Observación
7.	Linaje Niño, María	HÍPICA	SUPERIOR			
8.	Martí Lage, Belén	HÍPICA	SUPERIOR			
9.	Ruiz García, Karmele	HÍPICA	SUPERIOR			
10.	Venero Hoyo, María José	HÍPICA	SUPERIOR			

(1) FÚTBOL, FUTBOL SALA, BALONMNAO, ATLETISMO, BALONCESTO, VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE, PIRAGÜISMO, HÍPICA, MONTAÑA Y ESCALADA, ESPELEOLOGÍA, MEDIA MONTAÑA, BARRANCOS, ESCALADA.

(2) INICIAL/ FINAL/ SUPERIOR

SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD PRUEBA ESPECÍFICA (1)	CICLO PRUEBA ESPECÍFICA (2)	EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA	ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA	OBSERVACIONES
1.	Cardeso Vila, María	HÍPICA	SUPERIOR			(**) Ver observación
2.	Vinuesa Gallego, Julián	HÍPICA	SUPERIOR			(**) Ver observación
3.	Yudaeva, María	HÍPICA	SUPERIOR			(**) Ver observación

OBSERVACIONES a los listados:

(*) Al objeto de conocer si la **condición de Deportista de Alto Rendimiento** está aún vigente y conocer la extensión de sus beneficios (tres años a contar dese la fecha de publicación) , no se aporta copia del Boletín Oficial del Estado donde figure la **fecha de publicación de la resolución** en la que se califica como tal al deportista, según Artículo 18 del *Real Decreto 934/2010, de 23 de julio* y Artículos 2, 15 y 16 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. O, en su defecto, certificado de la Federación Española o Autonómica correspondiente que acredite la validez de tal condición para el periodo en el que solicita la exención de la prueba

(**) El artículo 29 del RD 1363/2007, punto 3, y el *Real Decreto 934/2010, de 23 de julio en su artículo 14 y posterior corrección por el BOC del viernes 8 de octubre de 2010*, se establece que **para acceder al ciclo de grado superior** será necesario tener el **título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo**. Por tanto, no puede realizar la prueba de acceso sin estar en posesión del citado título de grado medio.

Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las listas definitivas.

En Santander, a 4 de SEPTIEMBRE de 2020

LA SECRETARIA DEL CENTRO



Fdo.: Nuria Martínez Abelán



VºBº
EL DIRECTOR



Fdo.: Borja Gómez-Bedia Fernández

Ver instrucciones de las pruebas



instrucciones de las pruebas

PRUEBA	FECHA	LUGAR	HORA
Ciclo Inicial de grado medio en Hípica	28 de septiembre	Centro Ecuestre La Gerencia (Mioño)	9:00
<p>Ciclo Inicial de grado medio en Hípica.</p> <p>a) Lugar: Centro Ecuestre La Gerencia. Playa de Dícido s/n. Mioño. 39709 – Castro Urdiales. b) Fecha: 28 de septiembre de 2020. c) Hora de llamamiento a los aspirantes para el inicio de las pruebas (es obligatoria la asistencia a la hora establecida): 9:00 horas d) Observaciones. Los aspirantes deberán ir provistos de:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. DNI o pasaporte.2º. Licencia federativa en vigor o justificante.3º. Bolígrafos.4º Las pruebas se realizarán con caballo del propio jinete. Es obligatorio presentar L.I.C. con las vacunas en regla, y Licencia Anual del caballo.5º. Material necesario a traer por los aspirantes: Equipo de montar: botas, casco, pantalón de montar. Fusta (universal y de Doma) y protector de cuerpo para la Prueba de Cross. Mascarilla obligatoria como medida de prevención del COVID-19. <p>e) Otros aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. No se permite la presencia de ninguna persona ajena a la Prueba,2º. incluyendo familiares y entrenadores de los aspirantes.3º. No están permitidos los teléfonos móviles, tabletas, smartwatches, reproductores de música ni cualquier otro dispositivo electrónico de cualquier índole durante el desarrollo de las Pruebas. Se dejarán depositados en la Secretaría del Centro.4º. Bajo ningún concepto será permitido el maltrato y negligencia con los caballos y sus equipos.5º. El incumplimiento de estas condiciones será motivo de expulsión del aspirante de la Prueba Específica de Acceso, sin derecho a reclamación alguna.			